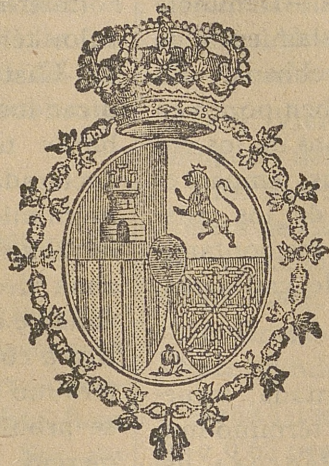


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 40 pesetas. Trimestre 10 —</p> <p>Número suelto cincuenta céntimos.</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	--

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Diciembre de 1927).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 5.240

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Núm. 1.190

Excmo. Sr.: Consignado en el presupuesto de gastos por obligaciones de este Ministerio y en sus capítulos 5.º, artículo 1.º, concepto 3.º, la cantidad de 100.000 pesetas, destinadas a Auxilios para la creación y funcionamiento de las Bolsas de Trabajo u oficinas de colocación de obreros y subvenciones a las entidades cuyos Estatutos dispongan a favor de sus socios el pago de indemnización de paro forzoso, con sujeción a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Abril de 1923, y habiéndose aplicado a la primera de dichas atenciones la cantidad de 27.500 pesetas, restan por aplicar al cumplimiento del antedicho Real decreto de 27 de Abril de 1923 la suma de 72.500, cuya distribución con arreglo al precepto citado ha de sujetarse a nuevas normas acomodadas en lo posible y por lo que hace referencia a plazos reglamentarios, a la circunstancia de tiempo.

En su consecuencia,
S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:
1.º Que el plazo de admisión de instancias para optar a sub-

vención por paro forzoso con arreglo al Real decreto de 27 de Abril de 1923, se entienda prorrogado hasta cinco días después de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

2.º Los informes a que hacen referencia los artículos 6.º y 7.º de dicho Real decreto, deberán ser emitidos por las Autoridades a quienes corresponda en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir de la presentación ante ellas de los expedientes.

3.º Estos informes deberán concretarse:

a) Los de las Delegaciones del Consejo de Trabajo (antiguas Juntas locales de Reformas Sociales), a los particulares que se indican en el artículo 6.º del Real decreto.
b) Los de los Gobernadores civiles, a los mismos extremos y al cumplimiento, por parte de las Asociaciones concursantes, de los deberes que les incumba, según la legislación que rija en la materia.

4.º Las Sociedades concursantes deberán justificar, en la forma que prescribe el apartado 3.º del artículo 5.º del Real decreto, las cantidades invertidas en indemnizaciones de paro a sus socios durante el período de tiempo comprendido entre el primero de Enero de 1927 y la fecha de la formulación de la instancia cabeza del expediente.

5.º Los Gobernadores civiles procurarán la inserción en los *Boletines Oficiales* de la presente disposición a ser posible al día siguiente de su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1927. —Aunós.

Señor Director general de Acción Social y Emigración.
(Gaceta del 16 de Diciembre de 1927).

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚM. 5.191

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 30 de Agosto de 1917, para la aplicación de la Ley de epizootias, se declaran oficialmente extinguidas las enfermeda-

des que figuran en la relación que a continuación se inserta, existentes hasta la fecha en los términos municipales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento:
Valladolid, 14 Diciembre 1927.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

Relación que se cita

INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PEGUARIAS

RELACION de las enfermedades que habiendo cesado en los términos municipales que se expresan, se propone reglamentariamente con esta fecha se declare la extinción de las mismas por el excelentísimo señor Gobernador civil.

TÉRMINO MUNICIPAL	Nombre de la enfermedad	Especies receptibles	Fecha en que fué declarada oficialmente
Valladolid (establo de don Julián Jimeno).	Perineumonía contagiosa.	Bovina	22 Julio 1927
Valladolid (establo de don Gerardo Valgañón).	»	»	»
Valladolid (establo de doña Petra Díez).	»	»	3 Agosto 1927
Mayorga de Campos.	Viruela	Ovina	18 Junio 1927
Villabaruz de Campos.	»	»	»
Nava del Rey.	»	»	22 Julio 1927
Tamariz de Campos.	»	»	»
San Miguel del Pino.	»	»	3 Agosto 1927
Tordehumos.	»	»	8 Octubre 1927
Nava del Rey.	Pulmonía contagiosa.	»	»
Marzales.	Variolización	Porcina	22 Julio 1927
Medina del Campo.	»	Ovina	14 Sepbre. 1927
Robladillo.	»	»	»
Villamarciel (agregado de Tordesillas).	»	»	»

Valladolid, 14 de Diciembre de 1927.—El Inspector provincial, *Carlos Díez Blas.*

GOBIERNO CIVIL**Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias**

CIRCULAR NÚM. 5.190

Habiéndose presentado las epizootias a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la ejecución de la Ley de epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dichas enfermedades, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para las mismas en el Reglamento de referencia.

Valladolid, 14 de Diciembre de 1927.

El Gobernador civil.

Santiago Fuentes Pila.

RELACIÓN QUE SE CITA

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Valladolid

Enfermedad presentada, influenza; término municipal infectado, Montealegre; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal; zona declarada sospechosa, los términos municipales colindantes; especie a que pertenecen los animales infectados, equina; número de enfermos y sospechosos, todos los animales de las especies equina, asnal y sus híbridos de dicha localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, viruela; términos municipales infectados, Melgar de abajo (propagación) y Bocos de Duero; sitio en que radican los animales enfermos, pueblos y términos municipales; zona declarada infecta, los expresados términos municipales en su totalidad hasta los límites de la zona declarada sospechosa; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites del término respectivo hacia el interior a la que se prohíbe el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, todos los animales ovinos de las citadas localidades.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, viruela (cambio de zona); término municipal infectado, Pedrosa del Rey; sitio en que radican los animales enfermos, finca de Villaester de arriba; zona declarada infecta. Límites: Norte, límites de la dehesa de Villaester; Sur, carretera de Tordesillas a Zamora; Este, río Hornija; Oeste, carretera de Villaester a Pedrosa del Rey; zona declarada sospechosa, una zona de doscientos cincuenta metros a contar desde los límites señalados hacia el interior a la que se prohíbe el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, se ignora; dueño de los mismos, don Antonio García.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, Fuensaldaña; sitio en que radican los animales enfermos, término municipal; zona declarada infecta. Límites: Norte, camino viejo de Valladolid que va por las Eras; Sur, raya de Pedrosa; Este, carretera nueva; Oeste, camino de Zaratán, titulado del Tejar; zona declarada sospechosa, una zona de doscientos cincuenta metros a contar desde los límites señalados hacia el interior a la que se prohíbe el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, se ignora; dueños de los mismos, don Pablo González y don Felipe Crespo.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, mal rojo; término municipal infectado, Castroponce; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal hasta los límites de la zona declarada sospechosa; zona declarada sospechosa, una zona de doscientos cincuenta metros a contar desde los límites del término hacia el interior a la que se prohíbe la circulación y comercio de los animales porcinos; especie a que pertenecen los animales infectados, porcina; número de enfermos y sospechosos, todos los animales porcinos de la expresada localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos; empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, zona infecta por variolización; término municipal infectado, Simancas; sitio en que radican los animales enfermos, Granja Agrícola de Pesqueruela; zona declarada infecta. Límites: Norte, pinar y fincas de labor; Sur, ríos Duero y Pisuerga; Este, pinar de propios y finca de don Enrique Zulueta; Oeste, río Pisuerga; zona declarada sospechosa, todo el término municipal; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de variolizados, 350; dueño de los mismos, don Benjamín de Juan.

Medidas adoptadas.—Aislamiento de los variolizados.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los variolizados; empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, zona infecta por variolización; término municipal infectado, Simancas; sitio en que radican los animales enfermos, pago de Roquines; zona declarada infecta. Límites: Norte, finca de Gavilán; Sur, pinar de Simancas; Este, pinar de Simancas; Oeste, tierra que labra un vecino de Puente Duero; zona declarada sospechosa, todo el término municipal; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de variolizados, 300; dueño de los mismos, don Cándido Martín.

Medidas adoptadas.—Aislamiento de los variolizados.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los variolizados, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Valladolid, 14 de Diciembre de 1927.—El Inspector provincial, *Carlos Díez Blas.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.201

Mota del Marqués

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Mota del Marqués, 13 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, *Gonzalo Calleja.*

Núm. 5.215

Rueda

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el año de 1928, queda expuesto en la Secretaría por término de quince días, como así bien las ordenanzas respectivas, para efectos legales.

Rueda, 9 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, *Juan Llano.*

Núm. 5.196

Villavicencio de los Caballeros

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Villavicencio de los Caballeros, 12 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, *Tomás Gil.*

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.209

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Cédulas personales**

Por el Recaudador del impuesto de cédulas personales del partido judicial de Nava del Rey, don Filadelfo Rodríguez, ha sido propuesto y nombrado Recaudador auxiliar, para la cobranza de dicho impuesto, don Aurelio Rodríguez Barroso.

Y asimismo han sido propuestos y nombrados Recaudadores auxiliares del Recaudador del impuesto de cédulas personales del partido de Villalón don Constantino Gutiérrez, los señores don Rafael González Martínez y don Miguel Martínez Carnicero.

Por el Recaudador del partido judicial de Mota del Marqués, don Manuel Díaz Suárez, han sido propuestos y nombrados Recaudadores auxiliares del impuesto de cédulas personales, don León Alonso Martín, don Francisco Torres Cuervo, don José García Magdaleno y don Alejandro Alonso Díaz.

Igualmente han sido propuestos y nombrados Recaudadores auxiliares del impuesto de cédulas personales, por el Recaudador del partido de Valoria, don Teodoro Camino, los señores don José Camino Madrueno y don Claudio Camino Parra.

Núm. 5.169

Arrendamiento de la recaudación de Contribuciones de la provincia de Valladolid

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la recaudación de contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo contra los contribuyentes de este término municipal que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda, por contribución territorial rústica del presupuesto de 1925-26, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en este expediente, en el plazo que al efecto se les concedió en las providencias que constan en el mismo, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores y librése el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propie-

dad del partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas deslindadas por el Jefe del Catastro provincial que a continuación se expresan:

Deudores

Don Mariano Abril, débito pesetas 1'13.

Una tierra cereal 3.^a clase, pago del Martiliete, de 12 áreas y 18 centiáreas, linderos, Norte, camino de Puente la Reina; Este, Juan Hernández de la Cruz; Sur, río Esgueva, y Oeste, camino de Puente la Reina.

Don Agustín Alvarez Alvarez, débito 5'32 pesetas.

Una viña 6.^a clase, pago de Buenos Aires, de 20 áreas y 95 centiáreas, Norte y Este, Lucio Pastor; Sur, carretera de Valladolid a Soria, y Oeste, Eleuterio Tranche García.

Herederos de Ildefonso Alvarez, débito 0'64 pesetas.

Una tierra erial 1.^a clase, pago de Valdecarros, de 85 áreas y 27 centiáreas, Norte, término de Villanubla; Este, Samuel Gil Verdejo; Sur, camino de Valdecarros; y Oeste, desconocido.

Don Manuel Alvarez, débito 0'20 pesetas.

Una tierra cereal 11.^a clase, pago de Barco Lázaro, de 24 áreas y 36 centiáreas, Norte, Jacoba Valdés; Este, María Herrero; Sur, término de Cistérniga, y Oeste, María Herrero Orobón.

Don Tomás Arranz de la Fuente, débito 0'58 pesetas.

Una tierra cereal 6.^a y 10.^a clases, pago de Buenos Aires, de 18 áreas y 27 centiáreas, Norte, Isidro Santos de Diego; Este, Juan Castán; Sur, desconocido, y Oeste, Canal.

Don Ricardo Arroyo Cojo, débito 2'32 pesetas.

Una tierra cereal 3.^a clase, pago de Tabla, de 71 áreas y 41 centiáreas, Norte, camino de Peñaflores; Este, Aristides Caño Pinacho; Sur, Apolinar Heras Rodríguez, y Oeste, Demetrio Arroyo Caño.

Don Anselmo Arroyo Olfos, Gumersindo Fernández, Casimiro Giralda y Eloy Platón Moral, débito 2'38 pesetas.

Una tierra cereal 9.^a clase, pago Cuesta de la Marquesa, de 73 áreas y 16 centiáreas, Norte, José San Pedro y otros; Este, Frutos Julián Moratinos; Sur, Evaristo Bastardo Lara, y Oeste, Ramiro Barrigón González.

Doña Agueda Bables Palafín, débito 1'86 pesetas.

Una tierra cereal de 11.^a clase y viña de 7.^a, pago Buenos Aires, de 36 áreas y 54 centiáreas, Norte,

desconocido; Sur y Este, Agustín Alvarez Alvarez, y Oeste, Eleuterio Tranche García.

Don Vicente del Barrio Dominguez, débito 12'10 pesetas.

Una huerta 5.^a clase, pago carretera de Cigales, de 24 áreas y 36 centiáreas, Norte, Pilar Gardoqui; Este, Teodoro Lajo García (herederos); Sur, el mismo, y Oeste, el mismo.

Doña Isidora Basto García, débito 0'63 pesetas.

Una tierra cereal 7.^a clase, pago Campiña del Carmen, de 12 áreas y 18 centiáreas, Norte, herederos de Antonio Merino Herrero; Este, Marqués de San Felices; Sur, Cañada de la carretera de Santander, y Oeste, Belisario Fernández de Velasco.

Don Indalecio Berdugo, débito 5'06 pesetas.

Una tierra cereal 7.^a clase, pago La Corba, de 27 áreas y 46 centiáreas, Norte y Oeste, María Martín Pérez; Este, Manuel Alvarez Orgón, y Sur, Juan Alonso García.

Don Enrique Berges, débito pesetas 3'74.

Una tierra cereal 5.^a clase, pago carretera del Cementerio, de 71 áreas y 88 centiáreas, Norte, carretera al Cementerio, y Este, Sur y Oeste, Colegio Ingleses.

Don Ambrosio Blanco Barrio, débito 4'42 pesetas.

Una tierra cereal 8.^a clase, pago Pico del Aguila, de 97 áreas y 45 centiáreas, Norte, Julio Pimentel Alonso; Este, Pablo Díez Martín; Sur, término de Cistérniga, y Oeste, Bernardina Herrero Orobón.

Don Ignacio de Blas Velasco, débito 1'55 pesetas.

Una tierra cereal 1.^a clase, pago Argales, de 24 áreas y 36 centiáreas, Norte, Vicenta Montalvo Sánchez y Hermanos; Este, carretera de Adanero; Sur, término de Laguna, y Oeste, Mateo Herrera Velázquez.

Herederos de Honorio Briso Montiano Gutiérrez, débito 26'05 pesetas.

Una tierra cereal 4.^a clase, pago Bambilla, de 96 áreas y 83 centiáreas, Norte, Alberto Valentín García; Este, María Lajo García; Sur, herederos Casimiro Samaniego Frías, y Oeste, Alberto Valentín García.

Doña Cristina Briso Montiano Herrero y herederos de Teófilo Herrero Valentín, débito 0'99 pesetas.

Una tierra cereal 11.^a clase, pago Fuente el Sol, de 121 áreas, 94 centiáreas, Norte, Ángela Lajo García; Este, Teodomiro Cernu-

da; Sur, Gumersindo Fernández, y Oeste, Cleta Fernández Santirso.

Don Aquilino Bueno, débito 0'58 pesetas.

Una tierra erial 2.^a clase, pago La Perrera, de 97 áreas y 45 centiáreas, Norte y Oeste, Julio Llorente Gallego; Este, población, y Sur, Antolina Rojo Santamaría.

Don Gregorio Cabañas Pérez, débito 4'64 pesetas.

Una tierra cereal 3.^a clase, pago La Tabla, de 71 áreas y 41 centiáreas; Norte, Cecilio Pérez González; Este, Serda Carretas; Sur, Eustaquio Hernández Rodríguez, y Oeste, Andrés Conde, y Apolinar Herasete.

Herederos de Mariano del Campo, débito 41'31 pesetas.

Una tierra cereal 3.^a clase, pago Navamanquillo, de 10 hectáreas, Norte, María Alonso Lasheras; Este, camino Villalba a Villanubla; Sur, Mercedes Villanueva López, y Oeste, camino Villalba a Fuensaldaña,

Herederos de Tomás Cañas del Barrio, débito 3'47 pesetas.

Una tierra cereal 8.^a clase, pago Mataovejas, de 36 áreas y 54 centiáreas, Norte, Mariano Calderón Cañas; Este, Gregorio Maestro Mato; Sur, término de Renedo, Oeste, herederos de Nicomedes Ortega Calvo.

Don Agustín Castañeda Fierro, débito 53'32 pesetas.

Una tierra cereal y erial 2.^a y 9.^a clases, pago Barco San Pablo, de 17 hectáreas, 54 áreas y 15 centiáreas, Norte, Anastasia Zumel Herizo; Este y Sur, término de Renedo, y Oeste, herederos de Antonio Martín Fernández.

Herederos de José Castaño Muelas, débito 34'86 pesetas.

Una huerta 3.^a clase, pago Huerta de Castaño, Norte, Bernardo Monclús Dievan; Este, Mercedes Villanueva López; Sur, camino de Palomares, y Oeste, Ferrocarril del Norte, cabida una hectárea, 46 áreas y una centiárea.

Herederos de José Castaños, débito 99'57 pesetas.

Una tierra hortalizas 3.^a clase, pago camino Puente de la Reina, de 95 áreas y 84 centiáreas, Norte, carretera de Puente la Reina; Este, Florentina García; Sur, Florentina García y río Esgueva, y Oeste, Diego Granado.

Don Germán Castillejo, débito 0'45 pesetas.

Una tierra cereal 3.^a clase, pago Bambilla, de 4 áreas y 6 centiáreas, Norte, Teresa Gallego Chaves; Este, Francisco Campesino; Sur, camino de Puente la Reina, y Oeste, Colegio de Ingleses.

Doña Inés de Castro, débito pesetas 0'58.

Una tierra erial 2.^a clase, pago Barco de San Pablo, de 48 áreas y 73 centiáreas, Norte, Leopoldo Briso Montiano; Este, Teodoro Lajo García; Sur, Eliso Cernuda Ayala, y Oeste, Teodomiro Cernuda.

Don Gregorio Cebrián Díaz, débito 2'43.

Una tierra cereal 3.^a clase, pago Patacaballo, de 16 áreas y 15 centiáreas, Norte, término de Villalba; Este, Domiciano Gregorio de Vega; Sur, el mismo, y Oeste, Delfín Cebrián Díaz.

Don David Cernuda, débito 1'97 pesetas.

Una tierra cereal 6.^a clase, pago Las Junqueras, de 60 áreas y 91 centiáreas, Norte, término de Zaratán, Este, Fructuoso Olmedo Cernuda; Sur, Saturnino Alvarez Sánchez, y Oeste, desconocido.

Don Martín Cernuda, débito 0'36 pesetas.

Una tierra erial 1.^a clase, pago Las Contiendas, de 12 áreas y 18 centiáreas, Norte, Fructuoso Olmedo Cernuda; Este, el mismo; Sur, Inés Moral Gil, y Oeste, Vicente Molinero.

Don Andrés Conde Méndez, débito 4'93 pesetas.

Una tierra cereal 3.^a clase, pago Tabla, de una hectárea, 42 áreas y 83 centiáreas, Norte, Herederos de Felisa Pérez del Caño; Este, Cañada y Senda; Sur, Santiago del Caño, y Oeste, Toribio Heras Alonso.

Compañía Anónima Fomento de la Propiedad, débito 27'06 pesetas.

Una tierra cereal 7.^a clase, pago La Rubia, de 2 hectáreas, 92 áreas y 37 centiáreas, Norte, Estado (Ministerio de la Guerra); Este, carretera de Valladolid a Rueda; Sur, Leonardo Rico Moro, y Oeste, Cañada.

Conde Velón, débito 30'03 pesetas.

Una tierra cereal 3.^a clase, pago Prado Palacio, de 2 hectáreas, 43 áreas y 63 centiáreas, Norte, Concesa Zurro; Este, Magdalena Póliz; Sur, Pedro Martín Martín, y Oeste, Marqués del Socorro.

Herederos de Maximina Conde, débito 2'33 pesetas.

Una tierra cereal 3.^a clase, pago Cuesta del Tomillo, de 36 áreas y 54 centiáreas, Norte, herederos Antonio Martín Fernández; Este, Manuel Laconda; Sur, carretera de Renedo, y Oeste, Virginio Pérez Conde.

Don Gregorio Crespo, débito 4'64 pesetas.

Una tierra cereal 4.^a clase, pago

Cruz de Pizancos, de 45 áreas y 38 centiáreas, Norte, Asunción Pimentel; Este, Maximiliano Garnacho; Sur, camino, y Oeste, Paulino Herrero Martín.

Don Gregorio Díaz, débito 0'23 pesetas.

Una tierra cereal 4.^a clase, pago Vegafría, de 11 áreas y 72 centiáreas, Norte, Paulino Herrero Martín; Este, Isafas; Sur, Pablo Arranz, y Oeste, población.

Don Fernando Díez y Díez, débito 5'00 pesetas.

Una tierra cereal 4.^a clase, pago Hoyo, de 48 áreas y 73 centiáreas, Norte y Oeste, Colegio de Ingleses; Este, María Santos; Sur, Ana Valdés de las Moras.

Don Fernando Díez Rodríguez, débito 22'85 pesetas.

Una tierra cereal 5.^a clase, pago Ceniceros, de 85 áreas y 27 centiáreas, Norte, Benito Guerra Llanos; Este, Belisario Fernández de Velasco, y Sur y Oeste, Colegio de Ingleses.

Don Fernando Díez, débito 7'08 pesetas.

Una tierra cereal 7.^a clase, La Hormiga, de una hectárea, 36 áreas y 15 centiáreas, Norte, Gerardo Gómez Sigler; Este, desconocido; Sur, Teresa Gallego Chaves, y Oeste, Petronila Herrero.

Fábrica de alcoholes, débito 3'38 pesetas.

Una tierra cereal 4.^a clase, pago carretera de Salamanca, de una hectárea, 9 áreas y 63 centiáreas, Norte, Gregorio Rodríguez Llorente; Este, río Pisuerga; Sur, Ángel Mateo Tejedor, y Oeste, carretera de Salamanca.

Don Jacinto Faris, débito 1'39 pesetas.

Una tierra cereal de 6.^a clase, pago El Paradero, de 22 áreas y 49 centiáreas, Norte, Aureo Herrera Vázquez; Este, término de Cistérniga; Sur, Mariano Barrasa, y Oeste, Eustaquio Herrera.

Don Amador Febrero, débito 1'68 pesetas.

Una tierra cereal de 9.^a clase, pago Gallinera, de 48 áreas y 73 centiáreas, Norte, Teodoro Lajo García; Este, Alicia Gutiérrez Briso Montiano; Sur, Pedro Briso Montiano, y Oeste, Ricardo Alvarez Gervás.

Don Lino Fernández Fernández, débito 1'66 pesetas.

Una viña 7.^a clase, pago Contiendas, de 12 áreas y 18 centiáreas, Norte, Fructuoso Olmedo Cernuda; Este y Sur, el mismo, y Oeste, Vicente Moliner Vaquero.

Don Quintín Fernández Gutiérrez, débito 3'02 pesetas.

Una tierra cereal 6.^a clase, pago Colagas, de 48 áreas y 73 centiáreas, Norte, Juan Ortega Martí-

nez; Este, camino de la Gallinera al Presidio; Sur, Pedro Briso Montiano, y Oeste, Eusebio Ortega González.

Don Andrés Fernández, débito 2'94 pesetas.

Una tierra cereal 6.^a clase, pago El Tenderín, de 44 áreas y 98 centiáreas, Norte, María Santos Criado; Este, María Santos y camino de Callejas; Sur, Serapio Gutiérrez Villagrà, y Oeste, María Santos Criado.

Don Romualdo Fernández, débito 0'64 pesetas.

Una tierra cereal 3.^a clase, pago Pajarillos bajos, de 5 áreas y 70 centiáreas, Norte, río Esgueva; Este, dueño desconocido; Sur, poblado, y Oeste, Hermenegildo López.

Doña Irene Fernández Orobón, débito 6'71 pesetas.

Una tierra cereal 8.^a clase, pago Valdefraile, de una hectárea, 41 áreas y 96 centiáreas, Norte, Julio Pimentel Alonso; Este, Antioco Alonso Andrés; Sur, término de Cistérniga, y Oeste, Ambrosio Blanco Romo.

Doña María Fernández Toribio, débito 4'10 pesetas.

Una tierra cereal 3.^a clase, pago Parra de la Ría, de 35 áreas y 2 centiáreas, Norte, Pedro Briso Montiano; Este, el mismo; Sur, carretera de Cigales, y Oeste, Alejandro Griñón.

Don Juan García, débito 5'64 pesetas.

Una tierra cereal 5.^a clase, pago Ceniceros, de 60 áreas y 91 centiáreas, Norte, Este y Sur, Colegio Ingleses, y Oeste, Serafín Vázquez López.

Doña Obdulia García, débito 2'06 pesetas.

Una tierra cereal 8.^a clase, pago Fuente la Leche, de 48 áreas y 73 centiáreas, Norte, Gumersindo Fernández Santirso; Este, Juan Ortega Martínez; Sur, Gumersindo Fernández Santirso, y Oeste, Teodomiro Cernuda Cernuda.

Herederos de Germán Garnacho del Río, débito 3'20 pesetas.

Una tierra cereal 8.^a clase, pago Cuesta de San Cristóbal, de 60 áreas y 91 centiáreas, Norte, Narciso Cuesta Orduña; Este, Colegio Ingleses; Sur, Jacoba Valdés, y Oeste, camino de la Hormiga.

Don Maximiliano Garnacho del Río, débito 2'32 pesetas.

Una tierra cereal 4.^a clase, pago Cruz de Pizanco, de 22 áreas y 69 centiáreas, Norte, Colegio Ingleses; Este, Julián Alonso Ortega; Sur, camino, y Oeste, Gregorio Crespo.

Don Gerardo Gómez Sigler, débito 76'11 pesetas.

Una tierra cereal 4.^a clase, pago

la Hormiga, de 14 hectáreas, 52 áreas y 23 centiáreas, Norte, Canal del Duero; Este, camino de La Hormiga; Sur, Colegio Ingleses, y Oeste, Gregorio García.

Doña Margarita González Martín, débito 12'12 pesetas.

Una huerta 3.^a clase, pago La Florida, de 12 áreas y 18 centiáreas, Norte, Ayuntamiento; Este, Anastasio Gil Rodríguez, y Sur y Oeste, Ferrocarril de Ariza.

Don Germán González Valentín, débito 15'96 pesetas.

Una tierra cereal 3.^a clase, pago Tabla, de una hectárea, 96 áreas y 39 centiáreas, Norte, cañada; Este, Gonzalo Valentín Valentín; Sur, Teófilo Fernández Valentín, y Oeste, Félix Díez de Castro.

Don Félix González, débito 5'82 pesetas.

Una tierra cereal 2.^a clase, de 18 áreas y 27 centiáreas, Norte, Miguel Andrés Rueda; Este, Juan Ramírez; Sur, Inés de la Fuente Nieto, y Oeste, Miguel Andrés Rueda.

Don Diego Granado, débito 16'60 pesetas.

Una tierra de hortalizas 3.^a clase, pago camino Puente la Reina, de 11 áreas y 98 centiáreas, Norte, carretera de Puente la Reina; Este, herederos de José Castaños; Sur, río Esgueva, y Oeste, Victoriano Sánchez.

Herederos de Félix Gutiérrez, débito 1'50 pesetas.

Una tierra cereal 6.^a clase, pago El Carro, de 48 áreas y 73 centiáreas, Norte, Victoriano Alvarez Leva; Este, José Moral Briso Montiano; Sur, Gumersindo Fernández Santirso, y Oeste, término de Arroyo.

Don Juan Hernández de la Cruz, débito 2'25 pesetas.

Una tierra cereal 3.^a clase, pago del Martillete, de 24 áreas y 36 centiáreas, Norte, carretera de Puente la Reina; Este, Serafín Blázquez López; Sur, río Esgueva, y Oeste, Mariano Abril.

Herederos de Eleuterio Hernández García, débito 0'38 pesetas.

Una tierra cereal y erial de 1.^a y 11.^a clases, pago Platea, de 48 áreas y 72 centiáreas, Norte, término de Fuensaldaña; Este, Juan Alvarez Gervás; Sur, Sofía Suárez de Deza, y Oeste, Alvaro Villalba García.

Don Emiliano Hernández Mateo, débito 135'38 pesetas.

Una huerta 2.^a y 7.^a clases, pago Ribera de Seca, de 5 hectáreas, 35 áreas y 99 centiáreas, Norte, río Piruerga; Este, Comunidad de Padres Jesuitas; Sur, Pedro Turrado, y Oeste, Comunidad de Santa Teresa; cereal y árboles de ribera.

Don Simón Hernández, débito 2 pesetas.

Una tierra cereal 3.^a y 7.^a clases, pago camino de Abajo, de 24 áreas y 36 centiáreas, Norte, Víctor Mozo Gaitero; Este, Francisco Pérez Garnacho; Sur, camino, y Oeste, desconocido.

Herederos de Luis Herrero, débito 1'84 pesetas.

Una tierra cereal 4.^a clase, pago Bambilla, 11 áreas y 90 centiáreas, Norte, camino de Zaratán, a La número 42; Este, María Lajo García; Sur, Ramiro Fernández Medina, y Oeste, herederos de Casimiro Samaniego Frías.

Iglesia de San Pedro, débito 1'11 pesetas.

Una tierra cereal 5.^a clase, pago Matadero, de 4 áreas y 6 centiáreas, Norte, carretera Cementerio; Este y Sur, Ramona Monclús, y Oeste, población.

Doña Esperanza Lajo Isojo, débito 8'72 pesetas.

Una tierra cereal de 4.^a clase, pago camino de Hornillos, de 85 áreas y 27 centiáreas, Oeste, Federico Tejedor; Norte, Arturo Eguía; Este, herederos de Aquilino de la Cruz, y Sur, camino de Hornillos.

Viuda de Lázaro, débito 22'83 pesetas.

Una viña y cereal de 6.^a y 8.^a clases, pago Carrascal, de 4 hectáreas, 14 áreas y 17 centiáreas, Norte, María Herrero Orobón; Este, término de Cistérniga, y Sur y Oeste, desconocido.

Doña María López Prieto, débito 3'52 pesetas.

Una tierra cereal de 3.^a clase, pago del Teso, de una hectárea, 8 áreas y 45 centiáreas, Norte, Félix y Pascual López Rueda; Este, Marcelino Díaz Villanueva; Sur, Claudia Meneses, y Oeste, senda del Ladrón.

Don Teófanos López, débito 2'96 pesetas.

Una tierra cereal de 3.^a clase, pago Lebrero, de 90 áreas y 99 centiáreas, Norte, Manuela González Valentín; Este, Mariano Lobo Pintado; Sur, Daniel RUIPÉREZ Fernández, y Oeste, Justo Díez Villanueva.

Don Felipe y don Pascual López Rueda, débito 3'52 pesetas.

Una tierra cereal de 3.^a clase, pago del Teso, de una hectárea, 8 áreas y 45 centiáreas, Norte, Alejandro Valentín Valentín; Este, Justo Díez Villanueva; Sur, María López Prieto, y Oeste, camino de Ampudia.

Marqués del Socorro, débito 71'41 pesetas.

Una tierra cereal de 2.^a clase, pago Bambilla, de 72 áreas y 62 centiáreas, Norte y Este, camino de Valdecarros; Sur, María Lajo

García, y Oeste, Alberto Valentín García.

Don Máximo Maroto, débito 0'39 pesetas.

Una tierra cereal de 11.^a clase, pago Valcázar, de 48 áreas y 73 centiáreas, Norte, señora Viuda de Lázaro; Este, Irene Fernández Orobón, y Sur y Oeste, Agustín Sanz Palencia.

Don Mariano Medina Fernández, débito, 205'34 pesetas.

Una tierra, pago Bambilla, de 12 áreas y 10 centiáreas, Norte y Este, camino de Valdecarros; Sur, camino, y Oeste, camino de Zaratán a Fuensaldaña.

Don Marino Medina Fernández, débito, 205'34 pesetas.

Una tierra cereal de 3.^a y 6.^a clases, pago Bambilla, de 15 hectáreas, 83 áreas y 60 centiáreas, Norte, Abundio Lajo García; Este, Gumersindo Fernández Santirso; Sur, Sara Medina Fernández, y Oeste, camino de Zaratán al lagar Bambilla.

Don Marino y Ramiro Medina Fernández, débito 61'45 pesetas.

Una tierra cereal, erial y viña, de 8.^a, 1.^a y 7.^a clases, pago La Horca, de 11 hectáreas, 69 áreas y 42 centiáreas, Norte, Abundio Lajo García; Este, camino de Zaratán al lagar de Bambilla; Sur, Cañada Villanubla a Valladolid, y Oeste, Marqués de Sevillano.

Don Ramiro Medina Fernández, débito 155'23 pesetas.

Una tierra cereal 1.^a clase, pago El Caño, de 2 hectáreas, 67 áreas y 99 centiáreas, Norte, Sara y Ramiro Medina Fernández; Este, Marino Medina Fernández; Sur, Ramiro Medina Fernández, y Oeste, Sara Medina Fernández.

Doña Sara Medina Fernández, débito 203'43 pesetas.

Una tierra cereal 1.^a clase, pago El Caño, de 2 hectáreas, 67 áreas y 99 centiáreas, Norte, Sara y Ramiro Medina Fernández; Este, Ramiro Medina Fernández; Sur, Abundio Lajo García, y Oeste, Angela Lajo García.

Doña Sara y Marino Medina Fernández, débito 8'20 pesetas.

Una tierra cereal y erial 8.^a y 2.^a clases, pago Erial de Barco Moral, de 10 hectáreas, 71 áreas y 98 centiáreas, Norte, Cañada de Valladolid-Villanubla; Este, Teodoro Lajo García; Sur, término de Zaratán, y Oeste, Sara y Ramiro Medina Fernández.

Los mismos, débito 108'74 pesetas.

Una tierra cereal 9.^a clase, pago Fuente Juárez, de 8 hectáreas, 89 áreas y 25 centiáreas, Norte, Julia Torio Ortega; Este, camino de Zaratán a Villanubla; Sur, Marino Medina Fernández, y Oeste, Isidoro Llorente Fernández.

Herederos de Ricardo Medina

Vitores y Eusebio Lajo, débito 6'37 pesetas.

Una tierra, pago Bambilla, de 48 áreas y 41 centiáreas, Norte, María Lajo García; Este, camino de Valdecarros; Sur, Marino Medina Fernández, y Oeste, camino de Zaratán a Fuensaldaña.

Don Enrique Menager, débito 27'14 pesetas.

Una viña cereal 5.^a y 6.^a clases, pago Las Callejas, de 8 hectáreas, 99 áreas y 63 centiáreas, Norte, Julián Alonso Ortega; Este, carretera de Segovia; Sur, Pedro Velasco, y Oeste, desconocido.

Don Cecilio Méndez Caño, débito 1'45 pesetas.

Una tierra cereal 3.^a clase, pago La Tabla, de 44 áreas y 64 centiáreas, Norte, camino de Peñaflores; Este, Pascasio Arroyo Rodríguez, y Sur y Oeste, Valentín Pérez del Caño.

Herederos de Saturio Merino y Petronila Herrero, débito 3'78 pesetas.

Una tierra cereal 7.^a clase, pago Lagar Alto, de 73 áreas y 9 centiáreas, Norte, Carmen Armendia; Este y Sur, Colegio Ingleses, y Oeste, Petronila Herrero.

Doña Concepción Miñón, débito 3'38 pesetas.

Una tierra cereal 5.^a clase, pago Selva Regina, de una hectárea, 46 áreas y 18 centiáreas, Norte, María Lajo García; Este, Canal de Castilla; Sur, Alejandro Herrero, y Oeste, Julio Valentín García.

Don José Moral Briso Montiano, débito 48'40 pesetas.

Una tierra cereal 3.^a clase, pago Prado Palacio, de una hectárea, 46 áreas y 18 centiáreas, Norte, Juan Crisóstomo Centeno; Este, José Moral Briso Montiano; Sur, camino del Prado Palacio, y Oeste, Luis Cuenca Agudo.

Otra tierra cereal 6.^a clase, pago La Flecha, Norte, Inés Moral Gil; Este, Ezequiel Cuadrado, y Sur y Oeste, Condesa de Sevillano.

Otra tierra cereal 6.^a clase, pago La Flecha, de 2 hectáreas, 92 áreas y 36 centiáreas, Norte, Senda del Soldado y Gallinero; Este, Colegio de los Ingleses, Sur, María Lajo García, y Oeste, Argeo Gutiérrez Cañas.

Don José Moral Briso Montiano y hermanos, débito 325'26 pesetas.

Una tierra cereal 5.^a clase, pago Los Cotos, de una hectárea, 94 áreas y 90 centiáreas, Norte, Benito Saldaña; Este, Conde de Polentinos, y Sur y Oeste, Petra Santibáñez Guller.

Don Silverio Moreno, débito 4'50 pesetas.

Una tierra cereal 6.^a clase, pago Hoyos, de 73 áreas y 9 centiáreas, Norte y Este, Paulino Herrero Martín; Sur, Norberta Fernández

Cuesta, y Oeste, camino del Lagar de Hoyos.

Don Francisco Mota, débito 0'17 pesetas.

Una tierra erial 1.^a clase, pago Fuente Amarga, de 22 áreas 80 centiáreas, Norte, senda de Mataburros; Este, Juan Alonso García; Sur, población, y Oeste, Ferrocarril del Norte.

Herederos de doña Consuelo Nannetti Bocalan, débito 3'16 pesetas.

Una tierra cereal 7.^a clase, pago Sara Santa, de una hectárea, 21 áreas y 82 centiáreas, Norte, Jaime Vázquez Paredes; Este, camino de Santovenia a Renedo; Sur, Ana Valdés de las Moras, y Oeste, Benito Guerra Llanos.

Doña Bruna Nieto Alvarez, débito 7'52 pesetas.

Una tierra cereal 6.^a clase, pago Sara Santa, de una hectárea, 21 áreas y 82 centiáreas, Norte, Benito Guerra Llanos; Este y Sur, José Vázquez Alonso, y Oeste, Benito Guerra Llanos.

Don Anastasio Olmedo Cernuda, débito 36'85 pesetas.

Una tierra cereal 5.^a clase, pago Don Eugenio, de 85 áreas y 27 centiáreas, Norte, Marino Medina Fernández; Este, Leopoldo Briso Montiano, y Sur y Oeste, Ramiro Medina Fernández.

Don Juan Orobón, débito 4'04 pesetas.

Una tierra cereal 8.^a clase, pago San Cristóbal, de 24 áreas y 36 centiáreas, Norte, Francisco de los Ríos; Este, Juana Noguera; Sur, Pablo Díaz Martín, y Oeste, Francisco de los Ríos.

Herederos de Nicomedes Ortega, débito 2'79 pesetas.

Una tierra cereal 9.^a clase, pago Mataovejas, de 60 áreas y 91 centiáreas, Norte, término de Santovenia; Este, Luisa Rueda Luis; Sur, cañada real de Burgos, y Oeste, Nemesia Velasco Cernuda.

Don Benjamín Ortega, débito 2'06 pesetas.

Una tierra cereal 8.^a clase, pago La Gallinera, de 48 áreas y 73 centiáreas, Norte y Este, Pedro Briso Montiano; Sur, Sancho del Campo Sánchez, y Oeste, Teodoro Lajo García.

Herederos de Ramón Pardo, débito 182'94 pesetas.

Una tierra de árboles ribera 3.^a clase, pago carretera de Salamanca, de 97 áreas y 45 centiáreas, Norte, Este, Sur y Oeste, río Pisuerga.

Don Agustín Parrado (colono), débito 13'08 pesetas.

Una tierra cereal 4.^a clase, pago Fuente Marina, de una hectárea 70 áreas y 54 centiáreas, Norte, Petra Santibáñez Guller; Este, Conde Polentinos; Sur, camino

de Villanubla a Valladolid, y Oeste, José Cavada.

Don Félix Pascual Vázquez, débito 23'91 pesetas.

Una tierra cereal 5.^a clase, pago Mártires, de 60 áreas y 90 centiáreas, Norte, Argeo Gutiérrez Cañas; Este, camino Cabildo; Sur, Rosalía Hermosa Pastor, y Oeste, Antolina Rojo Santamaría.

Don Lucio Pastor, débito 10'80 pesetas.

Una viña 6.^a clase, pago Buenos Aires, de 48 áreas y 73 centiáreas, Norte, Colegio de Ingleses; Este, Pedro de la Fuente; Sur, carretera de Valladolid, y Oeste, Agustín Alvarez Alvarez.

Doña Ascensión y doña María Cristina Pérez y Pérez, débito 88'02 pesetas.

Una tierra cereal 3.^a clase, pago Vega Mayor, de una hectárea, 79 áreas y 92 centiáreas, Norte, María Santos Criado; Este, Colegio de Ingleses; Sur, Galo Negro Cuesta, y Oeste, camino Miñón.

Don Ignacio Pérez y Pérez, débito 6'91 pesetas.

Una tierra cereal 6.^a clase, pago La Hormiga, de 45 áreas y 38 centiáreas, Este, camino de La Hormiga, y Sur y Oeste, Visitación Montes Díez.

Don Lázaro Pintado Valentín, débito 2'51 pesetas.

Una tierra cereal y erial 3.^a y única clases, pago Del Teso, de una hectárea, 9 áreas y 18 centiáreas, Norte, Daniel Ruipérez Pintado; Este, Jacinto Ruipérez Verdejo; Sur, Mariano Lobo Pintado, y Oeste, Lesmes González Valentín.

Don Eloy Platón Moral, débito 8'64 pesetas.

Una tierra cereal 4.^a clase, pago Bambilla, de 35 áreas y 71 centiáreas, Norte, Ramiro Medina Fernández; Este, el mismo; Sur, cañada, y Oeste, Victoriano Alvarez Lera.

Don Hilario Prieto Navarro, débito 83'71 pesetas.

Una huerta 2.^a y 3.^a clases, pago El Guano, de 97 áreas y 45 centiáreas, y una hectárea, 21 áreas y 82 centiáreas, Norte, camino del Cabildo; Este, Felipe Crespo de Lara; Sur, río Pisuerga, y Oeste, Felipe Crespo de Lara. Esta finca, en la actualidad es de doña Tomasa Rodríguez. Arboles de ribera.

Herederos de don Ezequiel Príncipe, débito 12'39 pesetas.

Una tierra cereal 3.^a clase, pago de Cofres, de 5 hectáreas, 8 áreas y 65 centiáreas, Norte, Isidoro Verdejo Sarabia; Este, término de Mucientes; Sur, Justino Valentín Gil, y Oeste, camino de Moleadores.

Don Toribio Reyero, débito 1'50 pesetas.

Una tierra cereal 6.^a clase, pago del Cementerio, de 97 áreas y 34 centiáreas, Norte, Colegio de Ingleses; Este, Ferrocarril del Norte; Sur, carretera de Renedo, y Oeste, carretera de Unión.

Don Eusebio Rodríguez F. Vila, débito 25'30 pesetas.

Una tierra cereal 6.^a clase, pago El Sombrío, de una hectárea, 34 áreas y 94 centiáreas, Norte, Ascensión y María Cristina Pérez; Este, María Santos Criado, y Sur, y Oeste, Luisa Prado de la Cuesta.

Don José Rodríguez Navarro, débito 3'16 pesetas.

Una tierra cereal 9.^a clase, pago Hornillos, de 97 áreas y 45 centiáreas, Norte, Benito Guerra López; Este, Julio Pimentel Alonso; Sur, Eleuterio Rodríguez; y Oeste, el mismo.

Don Sebastián Rodríguez, débito 1'58 pesetas.

Una tierra cereal 9.^a clase, pago de Las Tres Rayas, de 48 áreas y 73 centiáreas, Norte y Este, término de Renedo; Sur, término de Cistérniga, y Oeste, Julio Pimentel Alonso.

Don Filapiano Rueda Luis, débito 1'94 pesetas.

Una tierra cereal 5.^a clase, pago Terradillo, de 48 áreas y 73 centiáreas, Norte, herederos de Antonio Martín; Este, Angel Molero García; Sur, camino del Caserón, y Oeste, herederos de Antonio Martín Fernández.

Don Pablo Sánchez, débito pesetas 12'63.

Una tierra cereal 6.^a clase, pago Vegafría, de 2 hectáreas, 4 áreas y 71 centiáreas, Norte, Colegio Ingleses; Este, Cañada de las Arcas Reales; Sur, Martín Rodríguez, y Oeste, Cañada de las Delicias.

Don Isidro San José, débito 3'00 pesetas.

Una tierra cereal 6.^a clase, pago camino Laguna arriba, de 48 áreas y 73 centiáreas, Norte, Bernardino Herrero Orobón; Este, Mariano Herrero, y Sur y Oeste, Federico Sangrador.

Don Policarpo Santarén Sánchez, débito 23'17 pesetas.

Una tierra cereal, erial y era 1.^a, 7.^a y única clases, pago Ventorro de la Bodeguería, de 4 hectáreas, 62 áreas y 89 centiáreas, Norte, carretera de Villabáñez; Este, Colegio Ingleses, y Sur y Oeste, camino del Polvorín.

Don Pedro Santos, débito 64'71 pesetas.

Una era y cereal 2.^a, 7.^a y única clases, pago Las Callejas, de 7 hectáreas, 53 áreas y 43 centiáreas, Norte, Calixto Valverde

Valverde; Este, camino de Miñón; Sur, Asunción y María Cristina Pérez, y Oeste, Herederos de Mariela Fernández Cuesta.

Don Pablo Sanz, débito 7'79 pesetas.

Una tierra cereal 8.^a clase, pago Mataovejas, de 97 áreas y 45 centiáreas, Norte, Cañada Real de Burgos; Este, Lidia Velasco Agudo; Sur, término de Renedo, y Oeste, Julián Calvo González.

Herederos de Pablo Sanz, débito 11'16 pesetas.

Una tierra cereal 6.^a y 4.^a clases, pago La Hormiga, de una hectárea, 94 áreas y 91 centiáreas, Norte, Colegio de Escoceses; Este, Daniel Martín; Sur, herederos de Aquilino de la Cruz, y Oeste, Teresa Villaverde Pozuelo.

Don Donato Sardón, débito 3'00 pesetas.

Una tierra cereal 6.^a clase, pago Cuesta Hermosa, de 12 áreas y 18 centiáreas, Norte, camino Hondo de Caño Morante; Este, María Cernuda Herrero; Sur, camino de la Gallinera, y Oeste, Ricardo Olmedo Cernuda.

Doña Aurelia Torio Ortega, débito 3'16 pesetas.

Una tierra cereal 7.^a clase, pago Concurso, de 60 áreas y 91 centiáreas, Norte, Isidro González Moral; Este, Petra Santibáñez Guiller; Sur, Herederos de José María Fernández, y Oeste, camino al Tejar de Fuensaldaña.

Don Justino Valentín Cernuda, débito 6'84 pesetas.

Una tierra cereal 4.^a clase, pago La Galera, de 48 áreas y 73 centiáreas, Norte, Mariano Bustamante; Este, Leopoldo Briso Montiano; Sur, José Moral Briso Montiano, y Oeste, María Lajo García.

Herederos de Ildefonso Valentín Lebrero, débito 23'49 pesetas.

Una tierra erial 2.^a clase, pago La Cordencha, de 4 hectáreas, 38 áreas y 53 centiáreas, Norte, Maximiliano Ruipérez; Este y Sur, término de Villanubla, y Oeste, Jacinto Ruipérez Verdejo.

Doña Cristina Vázquez Sanz, débito 25'04 pesetas.

Una viña, única clase, pago Tirita, de una hectárea, 10 áreas y 15 centiáreas, Norte, Marcial Valentín Tabarés; Este, Cristina Vázquez; Sur, Nicolás Alvarez Valentín, y Oeste, camino del Espino.

Don Misael Vázquez, débito 5'19 pesetas.

Una tierra cereal 6.^a clase, pago Pozuelo Alto, de una hectárea, 12 áreas y 45 centiáreas, Norte, Mateo Herrera Velázquez; Este, Marcela Fernández; Sur, término de Laguna, y Oeste, Mariano Herrero Orobón.

Don José Velasco, débito 50'57 pesetas.

Una tierra cereal 5.^a clase, pago camino de la Silleta, de una hectárea, 46 áreas y 18 centiáreas, Norte y Oeste, Tomás Villanueva Fernández; Este, Ana Valdés de las Moras, y Sur, camino Hornillos.

Don Valentín Velasco, débito 0'99 pesetas.

Una tierra cereal 10.^a clase, pago de Valdechirilla, de una hectárea, 21 áreas y 82 centiáreas, Norte, Petronila Herrero Martín; Este, Fernando Rojo y Rojo; Sur, Canal del Duero, y Oeste, María Sanz.

Don Luis Zamora, débito 2'46 pesetas.

Una tierra cereal 4.^a clase, pago Terradillo, de 24 áreas y 36 centiáreas, Norte, carretera de Renedo; Este, Patricio Pérez Conde; Sur, Camino viejo de Renedo, y Oeste, Anselmo y Guadalupe Villanueva.

Trigueros, débito 2'23 pesetas.

Una tierra cereal 4.^a clase, pago Vegafría, de 11 áreas y 72 centiáreas, Norte, Paulino Herrero Martín; Este, camino de Casablanca; Sur, Pablo Arranz, y Oeste, Isaías.

Don Eusebio, débito 6'76 pesetas.

Una tierra cereal 5.^a clase, pago Argales, de 73 áreas y 9 centiáreas, Norte, edificaciones; Este, Compañía del Ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante; Sur, Sociedad Industrial Castellana, y Oeste, Ferrocarril del Norte.

Don Isaías, débito 2'23 pesetas.

Una tierra cereal 4.^a clase, pago Vegafría, de 11 áreas y 72 centiáreas, Norte, Paulino Herrero Martín; Este, Trigueros; Sur, Pablo Arranz, y Oeste, Gregorio Díaz.

D.^a Micaela, débito 20'26 pesetas.

Una tierra cereal 7.^a clase, pago Cenicerros, de 3 hectáreas, 89 áreas y 81 centiáreas, Norte, río Pisuerga; Este, Herederos de Aquilino de la Cruz; Sur, Cañada, y Oeste, Belisario Fernández.

Y a los efectos que dispone el artículo 34 del Reglamento de 30 de Junio, se notifica a los referidos deudores, por este medio oficial, los embargos practicados para que comparezcan en mencionado expediente a señalar domicilio o representante, bien entendido que de no hacerlo en el plazo de ocho días, se seguirá procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Valladolid, 2 de Diciembre de 1927.—El Agente ejecutivo, León Alonso.